



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 002 2018 00390 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Clara Consuelo Ovalle Jiménez
Demandado	Colfondos SA y Otros
Fecha	28 de febrero de 2023
Hora de inicio	11:13 am
Hora Final	11:53 am
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA:

- Demandante: Clara Consuelo Ovalle Jiménez CC. 51.730.962
- Apoderado: Johann Nicolas Vallejo Motta CC. 1.110.556.172 y TP 310.628 del CS de la J, celular 305461839, correo electrónico vyogrupojuridico@gmail.com
- Apoderada Colfondos S.A.: Claudia Janeth Londoño Perez CC 43.798.770 y TP 226.335 del CS de la J, celular 3136192443 correo electrónico cjlp3311@yahoo.es
- Curadora *Ad litem* de Esperanza Méndez Herrera y Davis Andrés Barón Herrera: Dra. María Fabiola Rodríguez Espinosa CC. 51.581.040 y T.P 253.877 del CS de la J, correo electrónico rodriguezespinoza.abogada@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min 08:35)

Se declara fracasada esta etapa. Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 10:10)

Se declara superada esta etapa. Decisión notificada en estrados.

Saneamiento del Proceso (min 10:45)

Se declara saneado el proceso. Decisión notificada en estrados.

Fijación de Litigio (min 13:18)

1-. Analizar, si la demandante acredita que, efectivamente, reúne los requisitos para que le sea sustituida la pensión que en vida gozaba el señor Jesús Barón Méndez. De ser así, desde que fecha, si lo es desde la fecha que ella lo solicita 18 de diciembre de 2016 y, si hay lugar al reconocimiento de esa pensión de sobrevivientes; si es a partir de esa fecha, y si habría lugar, en consecuencia, al reconocimiento de algún retroactivo pensional, y si estas deben reconocerse de manera indexada o con el pago de los intereses a que haya lugar. Frente a estos últimos, se estudiará primero los



intereses moratorios y subsidiariamente la indexación, por ser pretensiones excluyentes.

2-. Estudiar las excepciones presentadas por Colfondos S.A. al momento de dar contestación de la demanda. Así como las propuestas por la Curadora ad- litem.

3-. Analizar, frente a los aquí demandados, si se acredita que estos puedan tener un mejor derecho que la demandante; en relación con las pretensiones de la demanda o si como se indicó inicialmente, si la demandante acredita los requisitos para que le sea reconocida esa sustitución pensional o si existen otras personas que acreditan ese mejor derecho. Decisión notificada en estrados.

Decreto de pruebas: (min 22:35)

Las Solicitadas por la demandante:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.
- **Testimoniales:** Daniela Andrea Barón Ovalle, María Victoria Romero Díaz, Moisés Forero, Ruth Miryam Mora, Carmen Elena Guerrero Ordoñez, Mireya Vargas Marín y Julián Ovalle Pulido

Las Solicitadas por Colfondos S.A.:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda.
- **Interrogatorio de parte:** A la demandante.

La curadora ad litem no realizó solicitud de pruebas.

Se fija fecha para audiencia del Art 80 del CPTSS para el próximo 28 de junio de 2023 a las 8:30 am.

Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	20AudienciaArticulo77CPTSS20230228.mp4
---	--

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez

S.B